



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Marzo de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a seis de Marzo de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Excusa su asistencia el Sr. Concejala D. Miguel Valdés Marín.
Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fechas 19 y 27 de Febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. (B.O.E. nº 52 de 2 de Marzo de 2015)

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RETASACIÓN DE COSTES DE LA UE-SE-01-162 REINA SOFÍA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula la propuesta epigrafiada, para su aprobación, si ello procede, cuyo objeto es la “retasación de costes” relacionados con los gastos de urbanización de la unidad de ejecución UE-SE-01/162 “REINA SOFÍA NORTE”, definida en el P.G.O.U. de Mérida y en desarrollo hasta la fecha.

Dado que según el artº. 127 de la LSOTEX, se puede aprobar mediante la retasación de costes, por parte del municipio, previa audiencia a los interesados, la modificación de la previsión inicial de gastos de urbanización, en casos de circunstancias técnicas objetivas sobrevenidas.

Habida cuenta de que desde la aprobación definitiva del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución, así como de la cuenta de liquidación provisional establecida al efecto, hasta ahora, el desarrollo de la misma ha sufrido varias modificaciones; todas ellas necesarias y previamente aprobadas, que alteran la cuenta de liquidación provisional y por tanto la definitiva.

De otro lado, se indica que las causas técnicas objetivas para la retasación son claras. No se trata de planteamientos de modificaciones sobre proyectos aprobados sin una



justificación técnica que las ampare, al no ser arbitrarias o por mera conveniencia y asimismo la propiedad no puede avenirse a una actitud “contra factum propium” de la Administración actuante.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado Asesor de Urbanismo, en el que se concluye que: “ *si se pretende resolver el programa de ejecución o entonces proyecto de compensación, e incautar las garantías para finalizar las obras de urbanización, se tendrá que aprobar de manera previa la retasación de costes , para que cada uno de los propietarios conozca la repercusión que sobre su parcela recaerá, de los nuevos costes de urbanización aprobados por separatas y, de este modo, alegue lo que en su derecho convenga.*

De no desarrollar este procedimiento habría causas de oposición más que razonables en la incautación de garantías o en la ejecución forzosa, por no haber seguido el procedimiento de retasación de costes legalmente establecido y no haber dado audiencia pública a tal fin.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la retasación de costes de la UE-SE-01-162 “Reina Sofía Norte”, por las razones señaladas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, incluida la audiencia pública, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Begoña Saussol Gallego, en relación al tema epigrafiado, se formula la siguiente propuesta:

“Visto el informe de fiscalización elaborado por la Intervención municipal en relación con la propuesta de revisión de precios para el año 2013-2014 correspondientes a la prestación de Servicios de:

“Servicio de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento de las zonas ajardinadas del Río



Guadiana y otras”

“Servicios de recogida de residuos sólidos, limpieza y conservación de mobiliario urbano y zonas verdes en Zona Norte, Antigua y otras”

Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de revisión de precios para estos dos servicios.

Segundo.- Una vez aprobado dar traslado a la empresa FCC S.A., así como a los Servicios Económicos municipales.”

Visto el informe del Sr. Ingeniero de Montes, D. Antonio Esparrago Rodilla, donde se cuantifica la revisión de precios que nos ocupa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de revisión de precios para los Servicios de “limpieza, recogida de residuos y mantenimiento de las zonas ajardinadas del Río Guadiana y otras” y el “Servicios de recogida de residuos sólidos, limpieza y conservación de mobiliario urbano y zonas verdes en Zona Norte, Antigua y otras”; siendo los costes de dichas revisiones, los siguientes:

AÑO 2013.-

- Para la zona Norte: 1.651.191,94 €/año.
- Para la zona del Río Guadiana: 1.067.635,54 €/año.

AÑO 2014.-

- Para la zona Norte: 1.669.064,96 €/año.
- Para la zona del Río Guadiana: 1.079.745,53 €/año.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC S.A., así como a la Delegación Municipal y Oficina Municipales de Contratación y a los Servicios Económicos municipales.

C).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 243/2014, EN RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA TERESA PÉREZ COLLADO, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LA CAÍDA EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA, RECLAMANDO 7.818.,69 €.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-



administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.”

Haciéndose constar que contra la anterior sentencia, que es firme, no cabe recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 367/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA FLORES FLORES, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma, condenando a la Administración demandada al pago de 313,90 euros que devengarán el interés legal de dinero desde la reclamación administrativa hasta su completo pago, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en el presente procedimiento.”

Haciéndose constar que contra la anterior sentencia no cabe recurso alguno. Por otra parte, que la cantidad que deberá abonar el Ayuntamiento es la franquicia del seguro por importe de 300 € y el resto a la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, dando cumplimiento a lo ordenado en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales.

E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE DON FRANCISCO MIRANDA MORENO COMO REPRESENTANTE TITULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EN LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD



URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL SUR DE EXTREMADURA Y A DON JOSÉ ADRIÁN CALDERA TEJEDA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA MISMA ENTIDAD.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula la propuesta epigrafiada, todo ello en relación a la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial Sur, "Expacio Mérida", cuyos estatutos se aprobaron en el Pleno Municipal de fecha 30 de Enero de 2015 y, conforme a los mismos, la designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero así como constitución de la Junta de Gobierno, se hará en Asamblea General, la cual conforme al artº 30, estará constituida por todos los miembros de la Entidad y un representante del Ayuntamiento que también formará parte de la Junta de Gobierno que se constituya.

Por lo anterior propone el nombramiento del Sr. Concejal D. Francisco Miranda Moreno, como representante titular de este Excmo. Ayuntamiento en dicha Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura y a D. José Adrián Caldera Tejeda como representante suplente.

Según informe de la Letrada Asesora de Urbanismo: *"Teniendo en cuenta lo anterior, para continuar con la tramitación de la formalización de la EUC, es preciso que la Junta de Gobierno Local, designe al representante del Ayuntamiento en dicha Entidad."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Nombrar al Concejal de Obras, que en estos momentos es D. Francisco Miranda Moreno, como representante titular de este Excmo. Ayuntamiento en la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura y al Funcionario responsable de Infraestructuras, cargo que actualmente ostenta D. José Adrián Caldera Tejeda como representante suplente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Entidad, así como a D. Francisco Miranda Moreno, D. José Adrián Caldera Tejeda y a la Delegación municipal proponente.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.



EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.